

## Resolución Gerencial General Regional Nro. 454 -2010/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancarchica,

2 9 SET. 2010

**VISTO:** El Informe N° 779-2010/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 124281-2010/GOB.REG.HVCA/GGR, el Memorándum N° 1284-2010/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL y la Resolución Gerencial Regional N° 133-2009-GR-HVCA/GRI; y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 133-2009-GR-HVCA/GRI, de fecha 24 de noviembre del 2009, se aprobó el Expediente Técnico del proyecto "Mejoramiento e Implementación de la I.E. Ingenio de la Localidad de Chinchihuasi, Provincia de Churcampa - Huancavelica", con un presupuesto total de S/. 908,578.15 (Novecientos ocho mil quinientos setenta y ocho y 15/100 nuevos soles), con plazo de ejecución de 150 días calendarios, ubicado en el distrito de Chinchihuasi, provincia de Churcampa y departamento de Huancavelica, cuya modalidad de ejecución es por Administración Directa;

Que, a tal efecto, estando a lo establecido en el numeral 5.5. del Capítulo V, el ítem 6.2.1 del numeral 6.2 del Capítulo VI de la Directiva Nº 001-2009/GOB.REG. HVCA/GGR ORSyL: "Normas y Procedimientos de Supervisión de Obras Ejecutados por la Modalidad de Administración Directa y/o Convenio dirigido a las Gerencias Sub Regionales y/o Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica", la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, ha procedido a designar al Ing. Luis Edgar Ojeda Aquino, como Inspector de la citada obra quien estará a cargo de la verificación permanente en campo de la ejecución de la obra; por lo que se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley Nº 27902.

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR, con efectividad a partir del 20 de setiembre del 2010, al Ing. Luis Edgar Ojeda Aquino, como Inspector de la Obra: "Mejoramiento e Implementación de la I.E. Ingenio de la Localidad de Chinchihuasi, Provincia de Churcampa - Huancavelica", debiendo desarrollar sus actividades conforme a las disposiciones y/o normas que sobre el particular rigen, teniendo especial consideración en los mecanismos de control relacionado al registro y verificación de herramientas y materiales de construcción adquiridos y remanentes de la obra; para ello en los meses que corresponda debe acreditar en su Informes Mensuales el internamiento en el almacén de la obra y/o almacén general de la entidad ejecutora y a la culminación y/o paralización de la obra, bajo responsabilidad.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación e Interesado, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



